ESTUDIO DEL SECTOR
(Análisis del Mercado)

Por medio del presente escrito la suscrita secretaria de planeación y desarrollo territorial del Municipio de La Capilla Boyacá, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Bienes y Servicios de Características Técnicas Específicas cuyo objeto será:

1. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de La Capilla como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de desarrollo, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria perteneciente al parque automotor de propiedad del municipio, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de vías; atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vías de acceso adecuadas, vivienda, recreación y deporte.

Conforme lo establece el artículo 315 de la constitución política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de La Capilla, ve la necesidad de mantener el óptimo y eficiente funcionamiento La maquinaria amarilla de propiedad, y con la cual se hace el mantenimiento vial, así como la prestación del servicio a quien contrata estos servicios: equipo que, por su antigüedad y deterioro por uso, sufre

averías y requiere de sus mantenimiento y reparaciones a fin evitar el daño e inutilidad total y un posible detrimento del activo.

CARACTERISTICAS DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACA

ITEM	TIPO	MARCA	LINEA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120G	1988	DIESEL
2	VIBROCOMPACTADOR	SAKAI	SV512D	2008	DIESEL
3	RETROEXCAVADORA	JCB	3CX	2010	DIESEL
4	VOLQUETA	CHEVROLET	SIN LINEA	1996	DIESEL
5	VOLQUETA	KENWORTH	T370	2014	DIESEL
6	TRACTOR	MASEY FERGUSON	MF 291 ADVANCE	2018	DIESEL

Así las cosas, como la entidad territorial no disponen dentro de su estructura administrativa una dependencia de talleres, ni menos personal técnico, debe acudir a contratar estos servicios en el medio.

Que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se han aprobado estrategias en el sector transporte, agropecuario los cuales hacen esencial el uso de este quipo, fijándose metas sectoriales así:

7.3 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO GENERAMOS DESARROLLO ECONÓMICO

Potenciar el desarrollo económico inclusivo y sostenible de La Capilla, fortaleciendo la capacidad productiva y competitiva del sector campesino a través de la implementación de prácticas agrícolas innovadoras y mejoramiento genético, el fomento de la cooperación empresarial para la creación de valor agregado y acceso a nuevos mercados, y la promoción de turismo rural sustentable. Este enfoque integral buscará maximizar la contribución del sector rural al desarrollo económico del municipio, mejorando la calidad de vida de los productores y empresarios locales y asegurando la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de sus emprendimientos.

7.1 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO MEJORAMOS NUESTRA INFRAESTRUCTURA

7.1.1 Transporte

Fortalecer y optimizar la red vial del municipio de La Capilla, garantizando el mantenimiento eficiente y periódico de las vías terciarias y urbanas, mejorando la conectividad y accesibilidad dentro del municipio. Este objetivo incluye la construcción de puentes en vías terciarias esenciales y la realización de estudios de pre inversión que orienten la expansión y mejora de la red vial regional, así como la actualización y creación de documentos de planificación necesarios para respaldar un desarrollo de infraestructura vial sostenible y alineado con las necesidades y el crecimiento de la comunidad.

Metas

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
1. Mantenimiento de vias Rurales. 2.Contratacion directamente con los vecinos de cada sector para adelantar las rocerias, limpieza y mantenimiento en general de los mismos, con el fin de generar mano de obra local y mantener los caminos transitables en cualquier época. 3. Programas de mantenimiento de la malla vial priorizando aquella que por su estado requieran una inmediata atención.	Via terciaria con mantenimiento periódico	Kilómetros	120	30	30	30	30
Adquisición de Maquinaria Amarilla linea Findeter o Finagro	Maquinaria y equipos adquiridos	Número	2	0	2	0	0
Gestión Proyecto de via terciaria el ramal (municipio de Pachavita, La Capilla, Tenza y Garagoa) – contrapartida Gobernación de Boyacá	Via terciaria mejorada	Kilómetros	1	0.25	0.25	0.25	0.25
Gestión para la Construcción del Puente Via Barro blanco, puente Plaza de mercado	Puente construido en via terciaria existente	Número	2	0	0	2	0
1. Delineamiento y andenes de las vias del conjunto de viviendas de la perla del oriente, afirmando y compactando las mismas. 2. Se cofinanciará con los vecinos de cada predio o casa urbana para adelantar mantenimiento o cambio de los pavimentos que se encuentran en mal estado.	Via urbana con mantenimiento	Kilómetros	0,5	0,5	0	0	0
Mejoramiento de vias urbanas	Vias urbanas mejoradas	Metros lineales	200	0	200	0	0
Placa huella, pavimento, etc.	Placa huella construida	Metros	300	0	0	137	163

La ley 1952 de 2019 por el cual se expide el código general disciplinario en vigencia, en el artículo 38 numerales 22 y 23, establece los siguientes deberes a los servidores públicos

> *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*
>
> *23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."*

Así mismo la ley 136 de 1.994 en el artículo 91 literal d) numeral 1 establece la siguiente función para el Alcalde Municipal en relación con la administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

Así las cosas, en virtud a los principios de celeridad y economía que debe observar la función administrativa, conforme el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, es necesario contratar a una persona natural o jurídica que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria perteneciente al parque automotor, como parámetro conductor a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación y las demás normas existentes en la materia.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

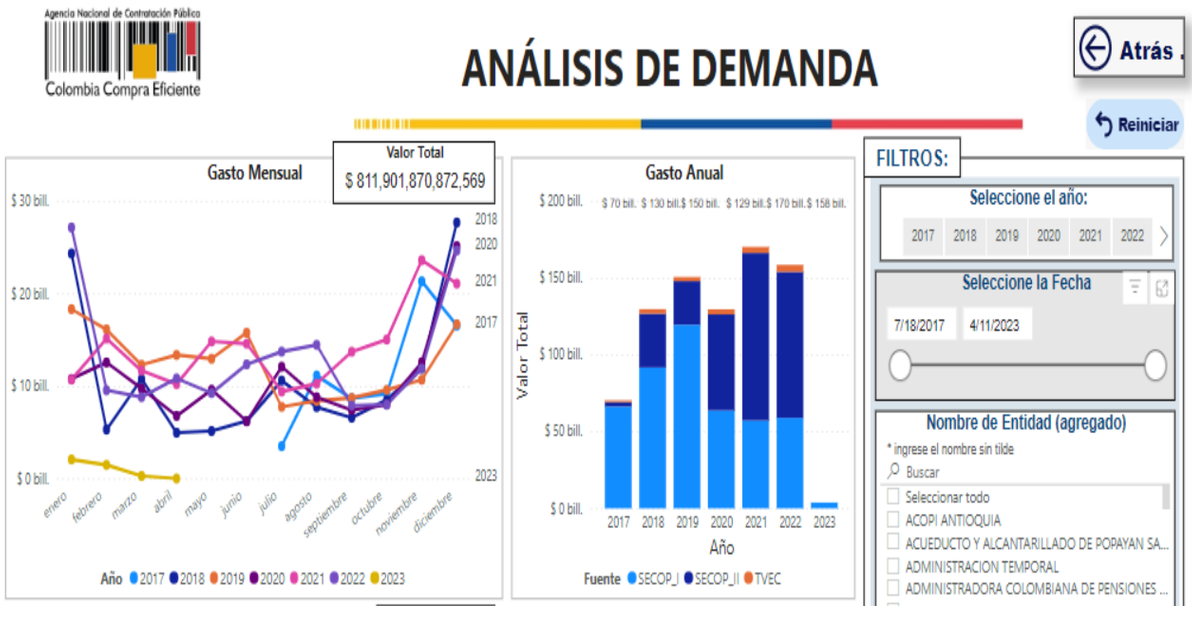
2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

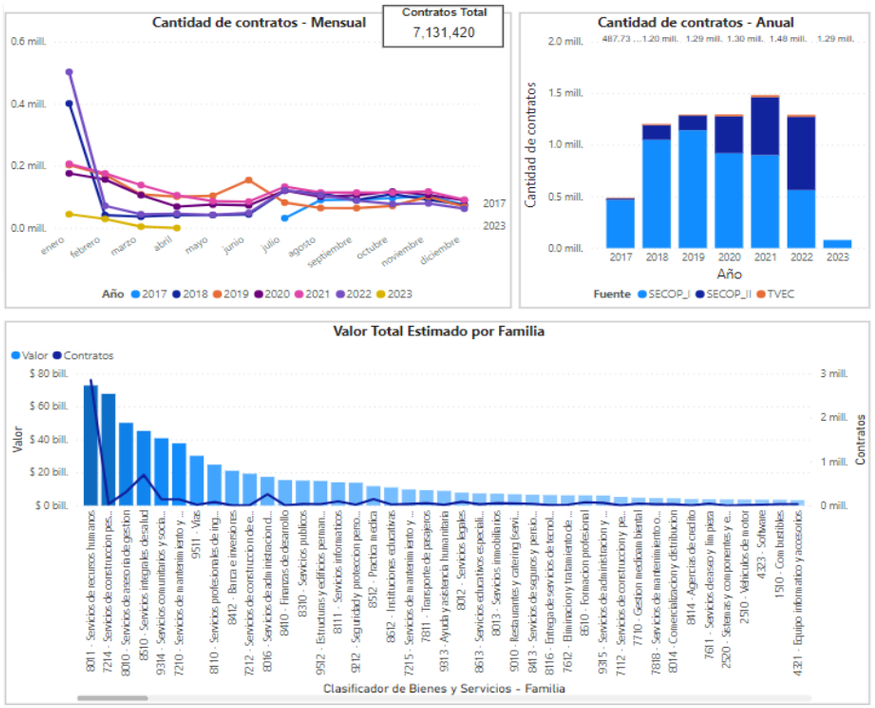
2.1.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA, COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

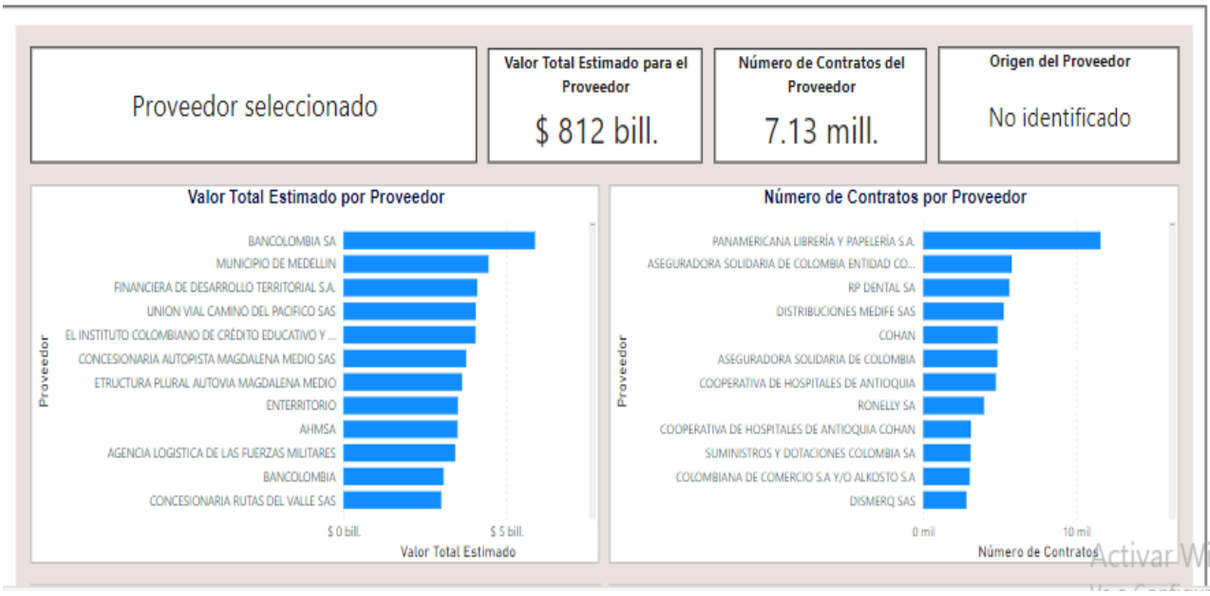
Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

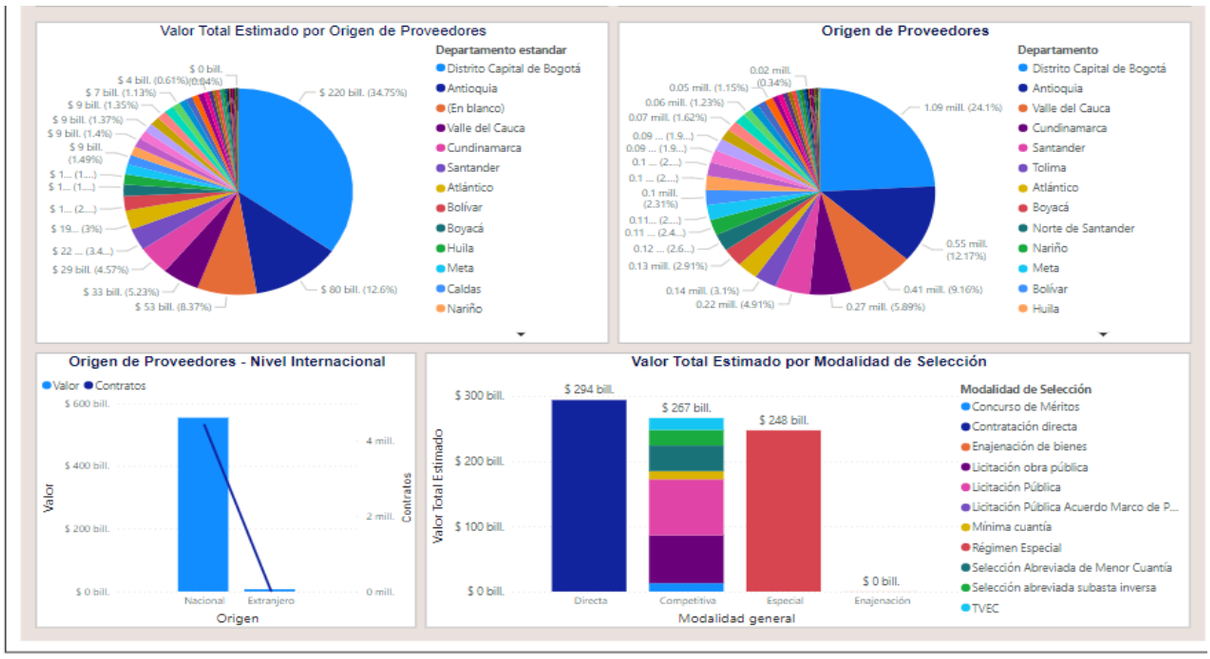
NIVEL NACIONAL





Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
8011 - Servicios de recursos humanos	128013	$ 2,875,680,612,719	0.35%	391911	$ 11,605,604,271,327	1.43%	46706
7214 - Servicios de construccion pesada	3438	$ 4,098,591,637,049	0.50%	5701	$ 9,921,843,149,592	1.22%	684
8010 - Servicios de asesoria de gestion	25153	$ 3,781,710,568,971	0.47%	73548	$ 6,367,538,916,055	0.78%	6171
8510 - Servicios integrales de salud	49705	$ 1,376,841,515,862	0.17%	120701	$ 6,856,749,168,836	0.84%	12386
9314 - Servicios comunitarios y sociales	10785	$ 3,939,356,580,318	0.49%	23076	$ 4,339,045,308,892	0.53%	2313
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	14671	$ 3,488,204,320,583	0.43%	25915	$ 4,438,474,728,910	0.55%	2821
9511 - Vias	2803	$ 5,368,392,157,917	0.66%	3231	$ 1,570,790,361,389	0.19%	383
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	7501	$ 3,687,047,288,199	0.45%	15125	$ 3,644,399,212,074	0.45%	1632
8412 - Banca e inversiones	292	$ 2,549,272,188,427	0.31%	509	$ 2,885,429,473,902	0.36%	41
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	1717	$ 2,221,253,921,061	0.27%	1936	$ 3,964,040,012,374	0.49%	220
8016 - Servicios de administracion de empresas	16933	$ 1,072,373,719,879	0.13%	55760	$ 1,775,140,185,885	0.22%	5096
8410 - Finanzas de desarrollo	387	$ 2,461,932,702,375	0.30%	830	$ 3,161,748,843,354	0.39%	76
Total	487725	$ 70,273,221,900,583	8.66%	1203261	$ 129,545,009,425,957	15.96%	129325





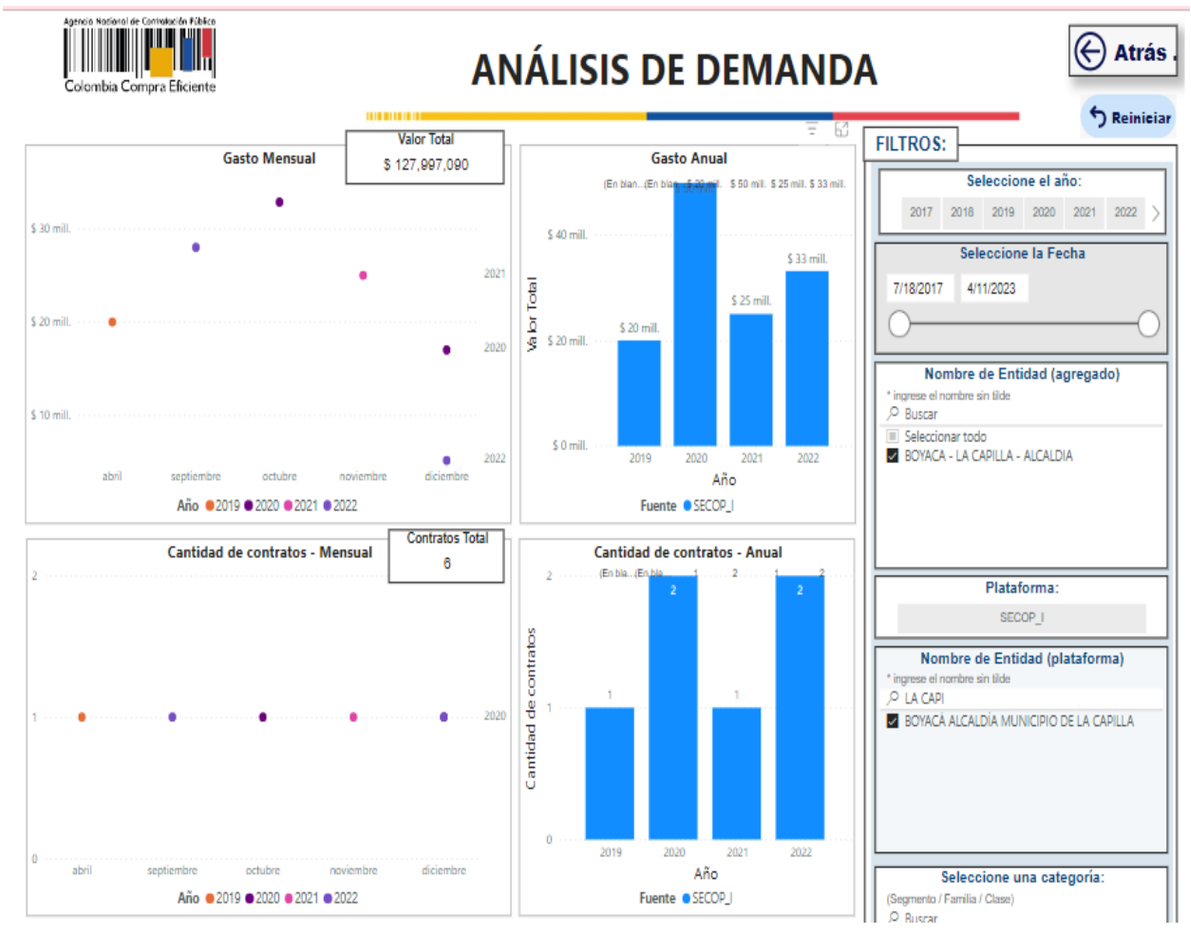
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

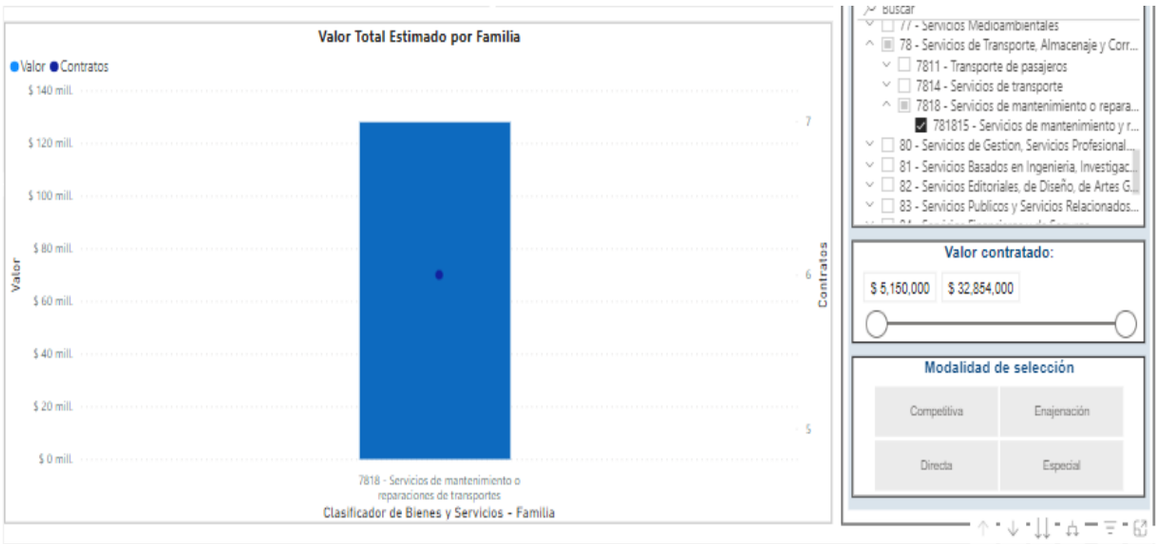
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

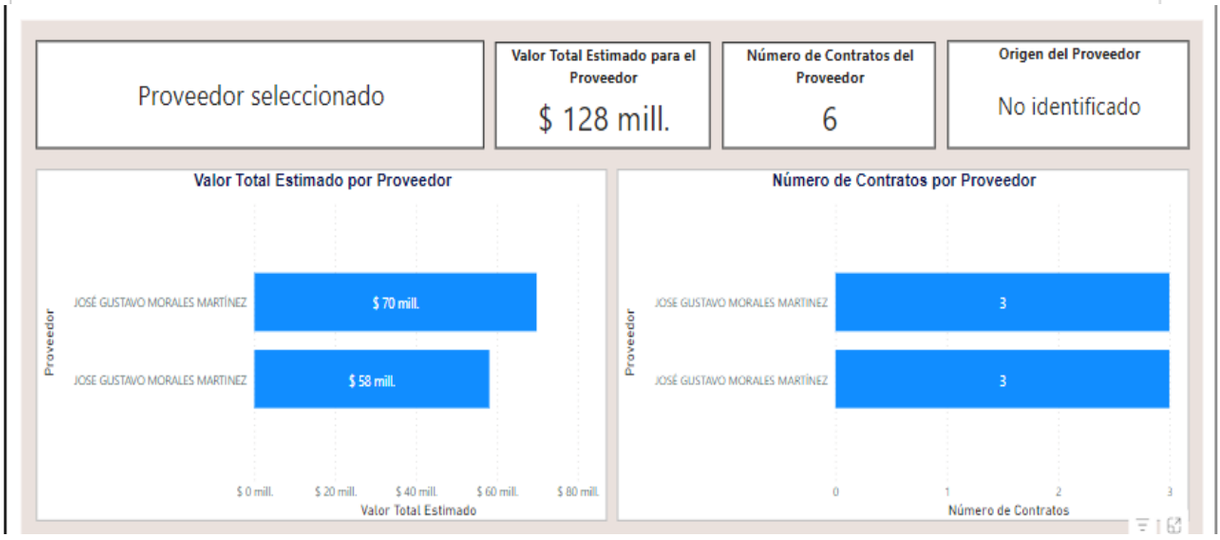
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

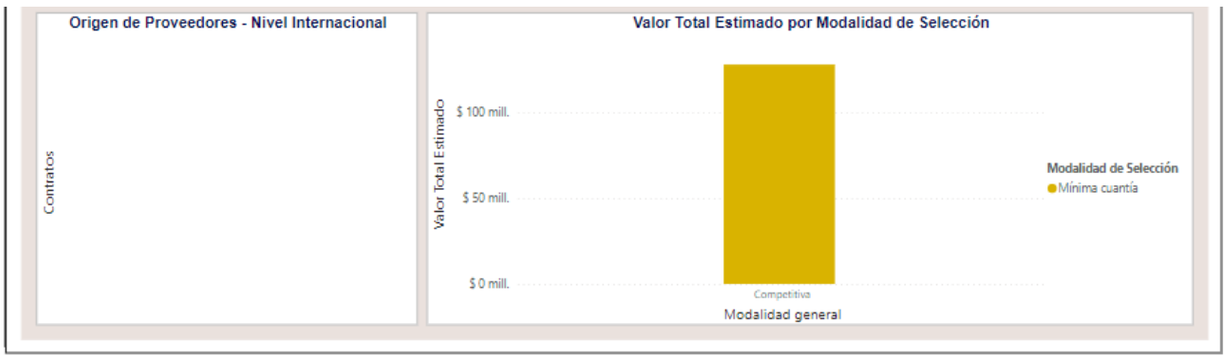
De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo a lo mostrado a continuación.





Año	2019			2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 19,995,290	15.62%	2	$ 49,854,000	38.95%	1	$ 25,000,000	19.53%	
Total	**1**	**$ 19,995,290**	**15.62%**	**2**	**$ 49,854,000**	**38.95%**	**1**	**$ 25,000,000**	**19.53%**	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Lo anterior se puede ver en lo mostrado a continuación en donde se aprecian los contratos similares adelantados por la alcaldía de La Capilla Boyacá.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MC-MC-041-2025	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ	$ 25.130.800
MC-MC-019-2024	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ	$ 32.750.000

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-MC-015-2023
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	$31,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOSE GUSTAVO MORALES MARTINEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 74335021
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOSE GUSTAVO MORALES MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 74335021
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	27 de abril de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de mayo de 2023

Plazo de Ejecución del Contrato	1 meses
Fecha de Terminación del Contrato	31 de mayo de 2023
Fecha de Liquidación del Contrato	06 de julio de 2023
Destinación del Gasto	Inversión

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MC-MC-028-2022	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ	$27.997.800,00
MC-MC-042-2022	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBA, PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA A CARGO DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ	$5.150.000,00
MC-MC-042-2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS CON DESTINO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR (VOLQUETA KENWORTH OCJ-666, RETROEXCAVADORA JCB 3CX, MOTONIVELADORA CATERPILLAR) DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ	$16.986.000,00

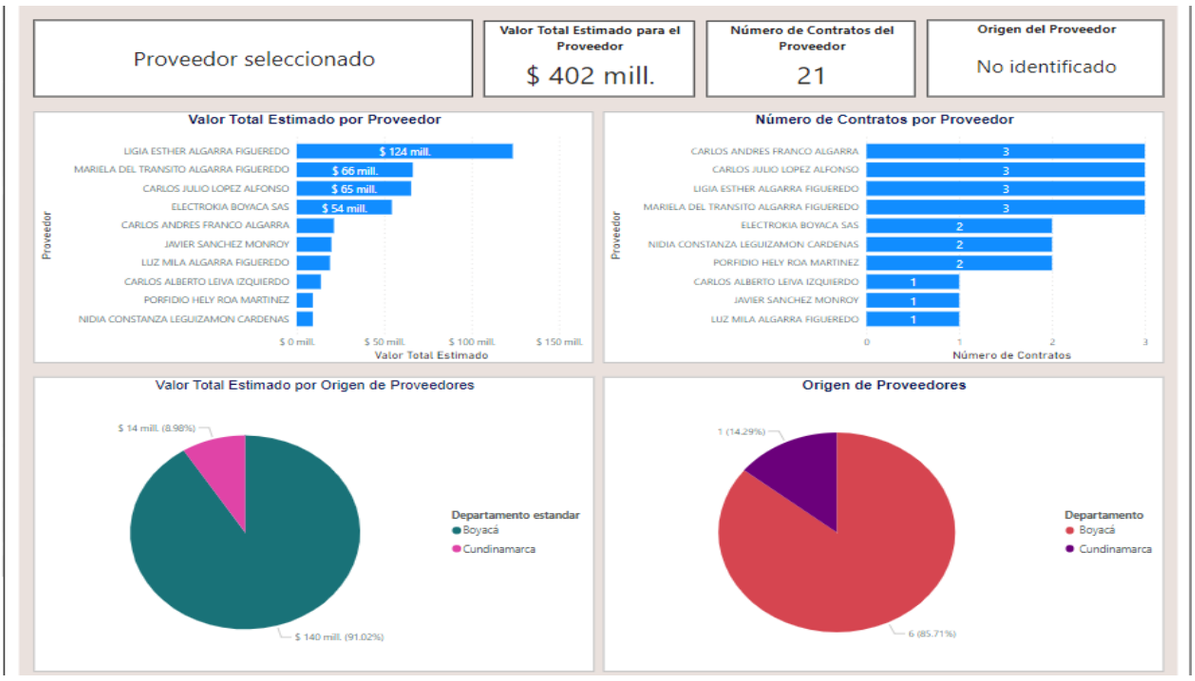
Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por el municipio se llevan a cabo, en su totalidad por medio de contratación de mínima cuantía, así mismo, se evidencia que corresponden a servicios de suministro, para los cuales los proveedores de este tipo de servicios son del departamento de Boyacá, Casanare y el distrito capital.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entidades similares a esta entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo a lo mostrado a continuación, este análisis se presenta para los municipios referentes del municipio como lo Tibirita, Villapinzón, Tenza, Pachavita, Garagoa, Guateque y Sutatenza, Macanal, Jenesano, Umbita y Villapinzon, municipios que configuran un sector regional



Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$ 79,882,076	19.87%	4	$ 64,899,454	16.14%	4	$ 73,786,455	18.35%	
Total	**1**	**$ 79,882,076**	**19.87%**	**4**	**$ 64,899,454**	**16.14%**	**4**	**$ 73,786,455**	**18.35%**	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

De lo anterior es posible concluir que, el bien o servicio a adquirir tiene una demanda constante durante las 4 vigencias anteriores, con una implementación progresiva de SECOP II durante el año 2022, de igual manera a nivel regional se observa que el departamento de Boyacá es el origen del 50% de los proveedores

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	PC-MGS-SAMC-006-2025	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEGÚN SOPORTE TÉCNICO PREVIO O DIAGNÓSTICO) DEL BUS CHEVROLET FRR MODELO 2015 PLACAS QDR 3-44; DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA.	$ 70.000.000,00

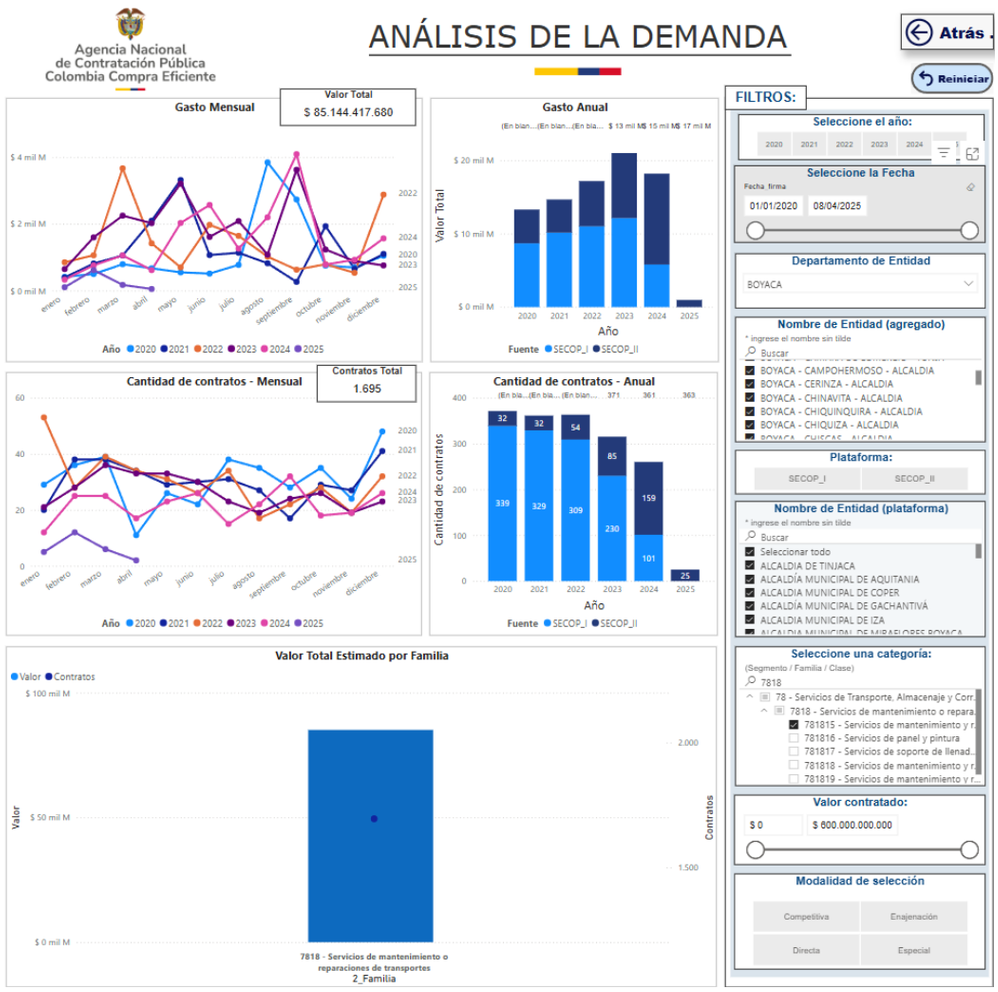
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-MC-014- 2023	Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	$32.460.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENZA	MTEN-MIN-C-049-2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDA SU INSTALACION PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPONE EL PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO AL MEJORAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACA	$18.736.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	MS-MC-CPS-050-2022	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, BOYACÁ	$22.339.629,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	088-2022	Mínima Cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL, INCLUYENDO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y COMPONENTES NECESARIOS, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN SEGURA DE VEHÍCULO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ	$23.390.402,00

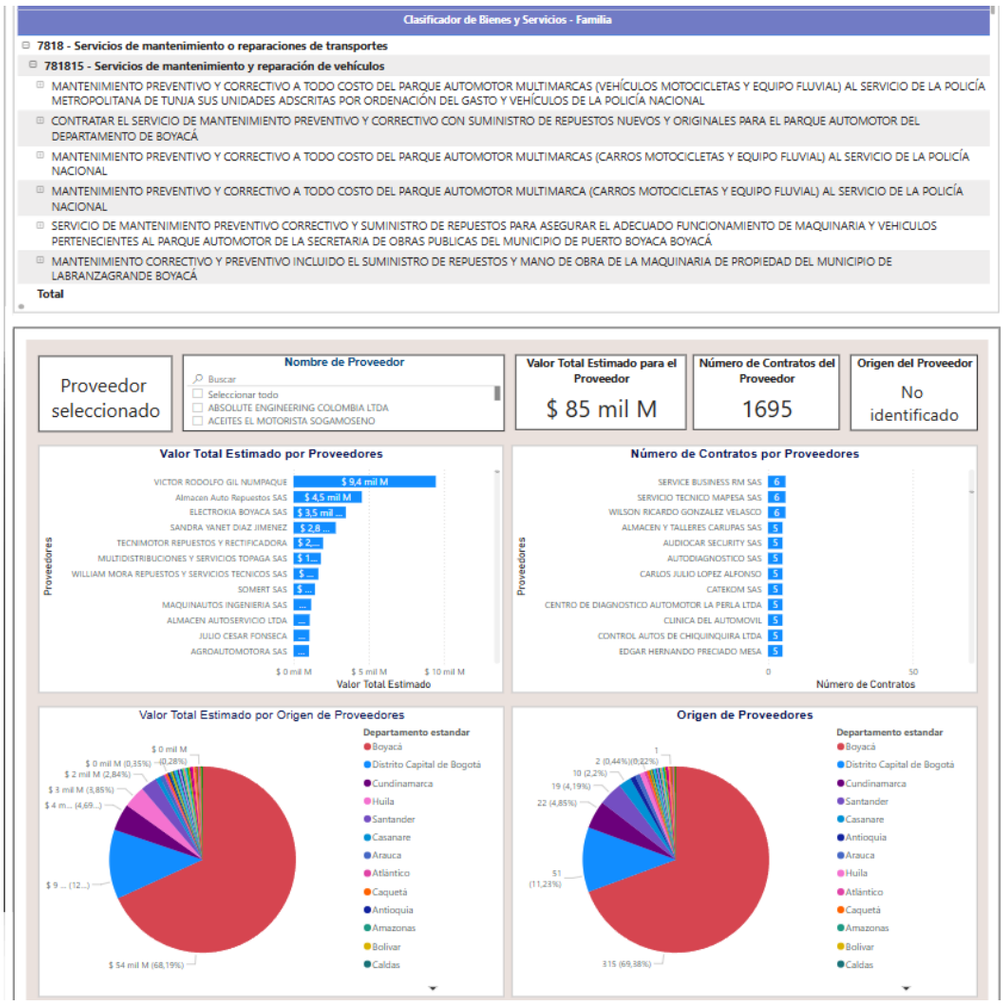
Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por entidades similares a este municipio se llevan a cabo por medio de contratación de mínima cuantía.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA, ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio y/o bien que se pretende adquirir, en términos generales o regionales es como se muestra a continuación:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 85.144.417.680
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.695
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
2_Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
08/04/2025
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
BOYACA - CAMPOHERMOSO - ALCALDIA
BOYACA - CERINZA - ALCALDIA
BOYACA - CHINAVITA - ALCALDIA
BOYACA - CHIQUINQUIRA - ALCALDIA
BOYACA - CHIQUIZA - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
ALCALDIA DE TINJACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
7818
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
781815 - Servicios de mantenimiento y r...
781816 - Servicios de panel y pintura
781817 - Servicios de soporte de llenad...
781818 - Servicios de mantenimiento y r...
781819 - Servicios de mantenimiento y r...
Valor contratado:
$ 0
$ 600.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Conclusión del análisis de demanda – oferta.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verifico que existe pluralidad en el mercado que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato de Prestación De Servicios.

Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran

expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para el Municipio de La Capilla , resulta justificable hacer la solicitud de garantías en el presente proceso de contratación, principalmente porque con ellas se protege al Municipio de eventuales riesgos en los que se puede incurrir el contratista seleccionado como son el incumplimiento del contrato y sus obligaciones, así como la calidad de los servicios contratados, siendo en consecuencia absolutamente pertinente para el proceso y el contrato, considerando además que los servicios que se pretenden contratar son fundamentales para el cumplimiento de las tareas asignadas a la administración municipal, por lo que se hace necesario atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que se constituya a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del presupuesto destinado para el contrato	Dos meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento de contrato	10% Del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio en las garantías.

4. MECANISMOS DE COBERTURA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

a. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

b. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Así mismo, se procedió a determinar el estudio de mercado en donde se solicitaron DOS cotizaciones a empresas y/o personas naturales que se dedican a ofertar este tipo de bienes y/o servicios, las cuales presentaron cotizaciones, que hacen parte integral de este documento, generando el siguiente cuadro resumen.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	IVA	MUNICIPAL	PROMEDIO	VALOR TOTAL
						19%	12%		
MOTONIVELADORA									**$ 19.997.150,00**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF: 13.00.24	UN	4	$ 3.300.000,00	$ 3.200.000,00	$ 617.500,00	$ 390.000,00	$ 3.250.000,00	$ 17.030.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 13 HUECOS DE 1/2	UN	2	$ 370.000,00	$ 340.000,00	$ 67.450,00	$ 42.600,00	$ 355.000,00	$ 930.100,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS LATERALES TOPERAS	UN	2	$ 480.000,00	$ 475.000,00	$ 90.725,00	$ 57.300,00	$ 477.500,00	$ 1.251.050,00
4	DESMONTE DE TORNILLOS DEL EJE DE LA DIRECCIÓN	UN	1	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 23.750,00	$ 15.000,00	$ 125.000,00	$ 163.750,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES, 2 CHAPETAS DE 8Mx3 1/4, 4 PASADORES PARA CADENA DE CADENA DEL TANDEM	UN	1	$ 500.000,00	$ 450.000,00	$ 90.250,00	$ 57.000,00	$ 475.000,00	$ 622.250,00
RETROEXCAVADORA									**$ 12.730.580,00**
1	SUMINISTRO MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	4	$ 280.000,00	$ 270.000,00	$ 52.250,00	$ 33.000,00	$ 275.000,00	$ 1.441.000,00
2	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE GRANDE CON SUS RESPECTIVOS PINES	UN	5	$ 130.000,00	$ 110.000,00	$ 22.800,00	$ 14.400,00	$ 120.000,00	$ 786.000,00
3	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE PEQUEÑO CON SUS RESPECTIVOS PINES Y PASADORES	UN	3	$ 90.000,00	$ 87.000,00	$ 16.815,00	$ 10.620,00	$ 88.500,00	$ 347.805,00
4	SERVICIO DE DESPINCHADAS Y/O REPARACIÓN DE LAS LLANTAS	UN	5	$ 85.000,00	$ 80.000,00	$ 15.675,00	$ 9.900,00	$ 82.500,00	$ 540.375,00
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 79.800,00	$ 50.400,00	$ 420.000,00	$ 1.100.400,00
6	MANTENIMIENTO DE BOTELLA HIDRAULICA CON SUS RESPECTIVAS EMPAQUETADURAS	UN	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 1.235.000,00	$ 780.000,00	$ 6.500.000,00	$ 8.515.000,00
VOLQUETA KENWORT OCJ 666									**$ 3.257.315,00**

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE SPLINDERS	UN	1	$ 530.000,00	$ 550.000,00	$ 102.600,00	$ 64.800,00	$ 540.000,00	$ 707.400,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARADELAS 9/16	UN	2	$ 2.000,00	$ 3.000,00	$ 475,00	$ 300,00	$ 2.500,00	$ 6.550,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR KENWORTH OBS 370001	UN	1	$ 40.000,00	$ 45.000,00	$ 8.075,00	$ 5.100,00	$ 42.500,00	$ 55.675,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO AUXILIAR DE 6"	UN	1	$ 80.000,00	$ 100.000,00	$ 17.100,00	$ 10.800,00	$ 90.000,00	$ 117.900,00
5	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 43/349/1a	UN	2	$ 350.000,00	$ 379.000,00	$ 69.255,00	$ 43.740,00	$ 364.500,00	$ 954.990,00
6	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 55/039/3a	UN	2	$ 550.000,00	$ 530.000,00	$ 102.600,00	$ 64.800,00	$ 540.000,00	$ 1.414.800,00
VOLQUETA KODIAK OXD 264									**$ 7.709.350,00**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF: 295/80 R22	UN	2	$ 2.100.000,00	$ 2.050.000,00	$ 394.250,00	$ 249.000,00	$ 2.075.000,00	$ 5.436.500,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS 60X110X38 MM ADAPTADO A FAG 33212	UN	2	$ 350.000,00	$ 300.000,00	$ 61.750,00	$ 39.000,00	$ 325.000,00	$ 851.500,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE AIP 596/597	UN	1	$ 240.000,00	$ 220.000,00	$ 43.700,00	$ 27.600,00	$ 230.000,00	$ 301.300,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO	UN	1	$ 820.000,00	$ 800.000,00	$ 153.900,00	$ 97.200,00	$ 810.000,00	$ 1.061.100,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE A1RO-751	UN	1	$ 50.000,00	$ 40.000,00	$ 8.550,00	$ 5.400,00	$ 45.000,00	$ 58.950,00
TRACTOR									**$ 2.564.325,00**
1	MANTENIMIENTO DEL REMOLQUE, SOLDADURAS Y PLATINA DE GARRUCHA	UN	1	$ 280.000,00	$ 255.000,00	$ 50.825,00	$ 32.100,00	$ 267.500,00	$ 350.425,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DEL REMOLQUE	UN	1	$ 130.000,00	$ 100.000,00	$ 21.850,00	$ 13.800,00	$ 115.000,00	$ 150.650,00
3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 79.800,00	$ 50.400,00	$ 420.000,00	$ 1.100.400,00

4	MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRUALICA	UN	1	$ 400.000,00	$ 350.000,00	$ 71.250,00	$ 45.000,00	$ 375.000,00	$ 491.250,00
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DEL RETOVADOR	UN	1	$ 370.000,00	$ 350.000,00	$ 68.400,00	$ 43.200,00	$ 360.000,00	$ 471.600,00
VIBROCOMPACTADOR									**$ 2.764.100,00**
1	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO X QUINTO	UN	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 79.800,00	$ 50.400,00	$ 420.000,00	$ 550.200,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	2	$ 80.000,00	$ 60.000,00	$ 13.300,00	$ 8.400,00	$ 70.000,00	$ 183.400,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS REF: 27-12000	UN	2	$ 800.000,00	$ 750.000,00	$ 147.250,00	$ 93.000,00	$ 775.000,00	$ 2.030.500,00

VALOR TOTAL	**$ 49.022.820,00**

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($49.022.820),** valor que cubre todos cargos directos e indirectos por impuestos nacionales y los reglamentado por el Estatuto tributario Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y desarrollo territorial

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02